SINDICATO NACIONAL DE ALIJADORES, EMPLEADOS EN AGENCIAS ADUANALES, MARINOS EN LA ESPECIALIDAD DE TRIPULANTES EN EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES, TRABAJADORES EN MANIOBRAS DE CARGADURÍA EN GENERAL; OPERADORES DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS, GRÚAS, MONTACARGAS, CHECADORES DE CARGA, EQUIPAJEROS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CTM.

SECCIÓN 06

TARIFA GENERAL DE MANIOBRAS Y SERVICIOS NÚMERO 5

REGISTRADA ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
15 DE ENERO DE 2021

APLICABLE A LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA FEDERAL DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL, UBICADA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	COBRO POR
Azúcar encostalada	33.00	Tonelada
Cajas de plástico	1,388.00	Furgón
Calhidra encostalada	40.00	Tonelada
Cemento encostalado	24.00	Tonelada
Chatarra	72.00	Tonelada
Fertilizante a granel encostalado	31.00	Tonelada
Colchones, spring, coolers, paja y empaque	1,697.00	Furgón
Maquinas	499.00	Cada una
Trigo a granel con bazooka del permisionario	36.00	Tonelada
Charolas en bultos	1,513.00	Furgón
Muebles	1,904.00	Furgón
Camaronina (harina de pescado)	31.00	Tonelada
Algodón en paca o borra	2,028.00	Furgón
Casillero o Filer	1,689.00	Furgón
Durmientes	2,235.00	Furgón
Aserrin a granel	1,689.00	Furgón
Carbon de piedra agranel	3,255.00	Furgón
Semilla de algodón	75.00	Tonelada

CONDICIONES GENERALES:

1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.

2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.